



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 21 de septiembre de 2023.

Número 114

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5391.- Expediente 00230/2023, relativo al Doble Juicio de Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 5411.- Expediente Número 01111/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 5392.- Expediente Número 00677/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5412.- Expediente Número 00889/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 5393.- Expediente Número 00917/2023, relativo al Juicio Sucesorio Doble Testamentario	4	EDICTO 5413.- Expediente Número 00643/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5394.- Expediente Número 01039/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5414.- Expediente Número 00984/2016 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5395.- Expediente Número 00699/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5415.- Expediente Número 01110/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 5396.- Expediente Número 00724/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5416.- Expediente Número 01117/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 5397.- Expediente Número 00728/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5417.- Expediente Número 01535/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5398.- Expediente Número 00741/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5418.- Expediente Número 00433/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 5399.- Expediente Número 0766/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5419.- Expediente Número 00974/2023; relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 5400.- Expediente Número 00697/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	6	EDICTO 5420.- Expediente Número 00503/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 5401.- Expediente Número 00758/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 5421.- Expediente Número 00473/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 5402.- Expediente Número 00594/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 5422.- Expediente Número 00234/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 5403.- Expediente Número 00791/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 5445.- Expediente Número 00037/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Adquirir por Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	15
EDICTO 5404.- Expediente Número 00781/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 5446.- Expediente 00079/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	15
EDICTO 5405.- Expediente Número 00802/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 5623.- Expediente Número 00234/2022, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	15
EDICTO 5406.- Expediente Número 00806/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 5624.- Expediente Número 00154/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Diferimiento de Patria Potestad.	16
EDICTO 5407.- Expediente Número 00655/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 5625.- Expediente Número 00018/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad.	19
EDICTO 5408.- Expediente Número 252/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8		
EDICTO 5409.- Expediente Número 00467/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	9		
EDICTO 5410.- Expediente Número 1843/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5626.- Expediente Número 00092/2023, relativo al Juicio Sumario Civil.	19	EDICTO 5703.- Expediente Número 00475/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5627.- Expediente Número 00251/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	20	EDICTO 5704.- Expediente Número 00675/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5628.- Expediente Número 00628/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil.	21	EDICTO 5705.- Expediente Número 00271/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 5629.- Expediente 01153/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	21	EDICTO 5706.- Expediente 00806/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	32
EDICTO 5630.- Expediente Número 00159/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción de Prescripción y Cancelación de Hipoteca.	22	EDICTO 5707.- Expediente Número 00834/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5631.- Expediente Número 00251/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5708.- Expediente Número 00846/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5632.- Expediente Número 230/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	23	EDICTO 5709.- Expediente Número 00004/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 5633.- Expediente Número 00317/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	23	EDICTO 5710.- Expediente Número 00419/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5634.- Expediente Número 00458/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	24	EDICTO 5711.- Expediente Número 00783/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5635.- Expediente 00948/2023, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa.	24	EDICTO 5712.- Expediente Número 00803/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5636.- Expediente Número 01090/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.	24	EDICTO 5713.- Expediente Número 00863/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5637.- Expediente Número 00481/2022, relativo al Hipotecario.	25	EDICTO 5714.- Expediente Número 00476/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 5638.- Expediente Número 00078/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	26	EDICTO 5715.- Expediente 00538/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentaria.	34
EDICTO 5639.- Expediente Número 00351/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	26	EDICTO 5716.- Expediente Número 00743/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 5640.- Expediente Número 30/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	27	EDICTO 5717.- Expediente Número 00742/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 5691.- Expediente Número 00607/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 5718.- Expediente Número 00911/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 5692.- Expediente Número 01002/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 5719.- Expediente Número 00990/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 5693.- Expediente Número 01141/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 5720.- Expediente Número 01127/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 5694.- Expediente Número 01152/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 5721.- Expediente Número 01138/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 5695.- Expediente Número 565/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 5722.- Expediente Número 01143/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 5696.- Expediente Número 00744/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 5723.- Expediente Número 01003/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	36
EDICTO 5697.- Expediente Número 1045/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 5724.- Expediente Número 01021/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 5698.- Expediente Número 00885/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 5725.- Expediente Número 01049/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	36
EDICTO 5699.- Expediente 00703/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario e Testamentario.	30	EDICTO 5726.- Expediente Número 01099/2022, relativo al Sucesión Intestamentaria.	37
EDICTO 5700.- Expediente Número 00522/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30	EDICTO 5727.- Expediente Número 01174/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 5701.- Expediente Número 00819/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30	EDICTO 5728.- Expediente Número 01015/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 5702.- Expediente Número 00893/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	31	EDICTO 5729.- Expediente Número 01155/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 5730.- Expediente Número 0281/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 5731.- Expediente Número 00160/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 5732.- Expediente Número 00580/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 5733.- Expediente Número 00828/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 5734.- Expediente Número 00524/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 5735.- Expediente Número 00508/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 5736.- Expediente Número 00523/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 5737.- Expediente Número 00526/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 5738.- Expediente Número 00308/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 5739.- Expediente Número 00034/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 5740.- Expediente Número 155/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 5741.- Expediente 238/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 5742.- Expediente Número 00262/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 5743.- Expediente Número 00266/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 5744.- Expediente Número 00267/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 5745.- Expediente Número 00010/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 5746.- Expediente Número 00234/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 5747.- Expediente Número C414/2020, relativo al Juicio Especial Civil.	42
EDICTO 5748.- Lista de Tarifas de Infraestructura Marina del Golfo, S. de R.L. de C.V.	44
EDICTO 5749.- Lista de Tarifas de TDF, S. de R. L. de C.V.	45
EDICTO 5750.- Lista de Tarifas de Kinder Morgan Gas Natural de México, S. de R. L. de C.V.	46

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de agosto de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00230/2023, relativo al Doble Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de ALBERTO MENDOZA REYES Y EMMA QUIROGA SALAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 21 de agosto de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5391.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de enero del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 00677/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL AGUILAR GÓMEZ, denunciado por ERNESTINA GARZA AGUILAR, ELVIRA GARZA CHÁVEZ, MA. ANGELINA AGUILAR CHÁVEZ, MARÍA DE LA LUZ AGUILAR CHÁVEZ, Ma. MAGDALENA GARZA AGUILAR, MARTA ESTELA AGUILAR CHÁVEZ, GUADALUPE GARZA CHÁVEZ, HERÓN AGUILAR CHÁVEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 18 de enero de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. CINTHIA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5392.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de julio del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00917/2023, relativo al Juicio Sucesorio Doble Testamentario a bienes de ROBERTO GARCIA TREVIÑO, MARÍA JOSEFINA ALMARAZ AGUIRRE, denunciado por MARÍA GUADALUPE TERESA GARCIA ALMARAZ, ROBERTO GERARDO GARCIA ALMARAZ, FRANCISCO GARCIA ALMARAZ, MARTHA JOSEFINA GARCIA ALMARAZ, MA. DEL CARMEN GARCIA ALMARAZ, MA. DE LA LUZ GARCIA ALMARAZ, MARÍA CONCEPCIÓN GARCIA ALMARAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 11 de julio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS ÚRIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5393.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01039/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROGELIO LÓPEZ MARQUÉZ, denunciado por los C.C. IRMA GRACIELA LÓPEZ SALDÍVAR, LAURA ELENA LÓPEZ SALDÍVAR, MARTHA EUGENIA LÓPEZ SALDÍVAR, LUZ MA. LÓPEZ SALDÍVAR, ALMA OFELIA LÓPEZ SALDÍVAR, JOSÉ MANUEL ÓPEZ SALDÍVAR, LINO APOLO ÓPEZ SALDÍVAR, FRANCISCO ROGELIO ÓPEZ SALDÍVAR, E ISANDRO ANTOLÍN LÓPEZ SALDÍVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta(11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en

forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 22 de agosto de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5394.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00699/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN VALENTÍN AMADOR VARGAS, denunciado por los CC. ELDA GUADALUPE INGRAM GUTIÉRREZ, JUAN CARLOS AMADOR INGRAM, JUAN ANDRÉS AMADOR INGRAM Y CAROLINA AMADOR INGRAM.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los once días del mes de agosto 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5395.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres del mes de agosto de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00724/2023, relativo al Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de FELICIANO GARCIA RESÉNDIZ, denunciado por los C.C. ALMA GLORIA GARCIA RESÉNDIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 10 de agosto de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5396.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00728/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAVIER GUTIÉRREZ SALDIVAR, denunciado por C. CLAUDINA MAGDALENA MARTÍNEZ SANTANDER.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 24 de agosto de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5397.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00741/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO ERNESTO ZAMORA DOMÍNGUEZ, denunciado por los C.C. PATRICIA ELIZONDO AGUILAR, EDUARDO ERNESTO ZAMORA ELIZONDO, JAVIER ZAMORA ELIZONDO Y JOSE MANUEL ZAMORA ELIZONDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación

ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciséis días del mes de agosto de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5398.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del de dos mil veintitrés ordenó la radicación del Expediente Número 0766/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMAS PECERO RAMÍREZ, denunciado por C.C. JACINTA OSORIO CALLES, RITA MARITZA PECERO OSORIO, SANDRA LUZ PECERO OSORIO Y JUDITH DOLORES PECERO OSORIO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 21 de agosto de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5399.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:**

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha (10) diez de julio del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00697/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA BOLADO RODRÍGUEZ quien falleció el (20) veinte de abril del año dos mil veintitrés (2023) en ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. ESPERANZA DELFINA SERRATOS BOLADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 01 de agosto de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

5400.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de febrero del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00758/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes ZAIDA GENOVEVA WONG CASANOVA, denunciado por los C.C. ABRAHAM ROSENDO ARGUELLES WONG, EMMA JULIANA ARGUELLES WONG, HÉCTOR GONZALO ARGUELLES WONG, JESÚS FLORENCIO SILVESTRE ARGUELLES WONG, JOSÉ GERARDO ARGUELLES WONG Y OMAR ASCENCIÓN ARGUELLES WONG.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09/08/2023 08:52:06 a.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5401.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 04 de julio del año 2023, ordenó la radicación del Expediente 00594/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de CIRILO TUDON AMAYA, denunciado por C. ANGELINA MARTÍNEZ HERRERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 03 de agosto de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5402.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés, la C. Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00791/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO ZERTUCHE CANALES, promovido por OSCAR SALDIVAR MEDINA Y RICARDO ZARAGOZA AMBROSI.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de agosto de 2023.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5403.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 23 de agosto de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00781/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN CARMONA TOVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. AVELINO SALINAS CARMONA, MA. ANTONIA SALINAS CARMONA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día veintiuno del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracciones XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

5404.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 18 de agosto de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de agosto del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, C. Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00802/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OFELIA LÓPEZ SERNA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. ELVIA GARZA LÓPEZ, RAQUEL GARZA LÓPEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día cuatro del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5405.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 18 de agosto de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, C. Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado

dentro del Expediente Número 00806/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN GÓMEZ DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ROBERTO SANDOVAL GÓMEZ, MA. DEL CARMEN SANDOVAL GÓMEZ, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día cinco del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5406.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de agosto de dos mil veintitrés, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente Número 00655/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes ABEL HERMILO GARCIA GARCIA, promovido por MARÍA ELIZABETH GARCIA VELÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de agosto de 2023.- Secretaria Proyectista en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Oficial Judicial "B", ambos en función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ,

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los Testigos de Asistencia adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5407.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 252/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por METROFINANCIERA, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes MTEROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y continuada por BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Número 985 en contra de GUILLERMINA CARABEO SOLÓRZANO Y WALTER ENRIQUE BISNES RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Lago de las Garzas número 70 del Fraccionamiento Residencial Portal de las Garzas de esta ciudad, edificada sobre el lote 2, de la manzana 2, con superficie de terreno de 150.00 m2 y superficie de construcción de 136.31 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.50 mts con calle Lago de las Garzas, AL SURESTE, en 20.00 mts con lote 01, AL NOROESTE, en 20.00 mts con lote 3, AL SUROESTE, en 7.50 mts con lote 37.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 5560, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés de este municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$783,177.30 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), que corresponde al avalúo más alto, y que es la cantidad de \$522,118.20 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 20/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la diligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho

certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 10 de agosto de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5408.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00467/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INST. DE BANCA MULT. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MA. ISABEL RETA ESQUIVEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Manuel M. Ponce, número 70, Fraccionamiento Villa Coapa, edificada sobre el lote 14, de la manzana 10, con superficie de terreno de 199.00 m2 y construcción en el mismo edificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 10.00 M.L. con calle Manuel M. Ponce; AL SUROESTE, en 9.95 M.L. con lote número 3; AL SURESTE, en 20.00 M.L. con lote número 1; AL NOROESTE, en 19.85 M.L. con lote número 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 41885, de este municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$546.666.66 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 03 de agosto de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5409.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 1843/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX DIVISIÓN FIDUCIARIA, Identificado con el Número MTROCB 08-U F/339 en contra de HÉCTOR JAVIER BARRIENTOS RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Culiacán, número 28 del Fraccionamiento Hacienda Las Misiones de esta ciudad, edificada sobre el lote 6 de la manzana 16, con superficie privativa de terreno de 87.75 m2 y superficie de construcción de 58.10 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con calle Culiacán, AL SUR, en 6.50 mts con lote 25 y lote 26, AL ESTE, en 13.50 mts con lote 7, AL OESTE, en 13.50 mts con lote 5.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9036, Legajo 3-181 de fecha 28 de noviembre de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, y actualmente identificado bajo la Finca Número 119281 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- Precisándose que la referida audiencia se desahogará a través de la utilización del software de video conferencia Zoom con ID: 893 6376 9249 y clave 1CIVIL; para ello previamente se enviará un mensaje con la anticipación debida a la cuenta del correo electrónico que proporcionó el concursante, con un manual explicativo para que desde su computadora (que deberá contar con cámara y micrófono) acceda al referido software; hecho lo anterior, se realizará la "videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante; y el Juez y la

Secretaria de Acuerdos lo harán desde el Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 09 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5410.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, se ordenó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 01111/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes VIRGILIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, denunciado por los C.C. FÉLIX GONZÁLEZ TORRES, JUAN MANUEL GONZÁLEZ TORRES, MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ TORRES, MARÍA ELENA GONZÁLEZ TORRES, VIRGILIO GONZÁLEZ TORRES, LUIS ALFREDO GONZÁLEZ TORRES, OFELIA GONZÁLEZ TORRES, MA. SANTOS GONZÁLEZ TORRES, MA. CANDELARIA GONZÁLEZ TORRES, BLANCA MARGARITA GONZÁLEZ TORRES, EMILIA GONZÁLEZ TORRES, FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ TORRES, YESICA GONZÁLEZ TORRES; por el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 21 de junio de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5411.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 04 de julio de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00889/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LÓPEZ ZÚÑIGA, denunciado por JESÚS LÓPEZ PEREZ Y VIRGINIA PEREZ JIMÉNEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5412.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00643/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y mi representada a su vez, comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros, de la parte actora, BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055, en contra de MA DE LOS ÁNGELES CASTRO LEAL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en lote 35, manzana 47, calle Cordillera de los Andes, número 739, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sector Cordilleras, de esta ciudad, con una superficie de 170.00 metros cuadrados, y con una superficie de terreno de 70.41 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros con calle Cordillera de los Andes, AL SUR, en 10.00 metros con lote 37, AL ESTE, en 17.00 metros con Avenida Cordillera, AL OESTE, en 17.00 metros con lote 34.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 138625 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública y primera almoneda en la suma de \$489,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$65,200.00 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo

de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante jessicadeleon28@hotmail.com, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate. En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5413.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00984/2016 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros, de la parte actora BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Numero 1055, en contra de los C.C. JOSE MANUEL RAMÍREZ LUCIO Y MARÍA DEL ROSARIO GAMBOA JEREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Lote de Terreno Urbano que se identifica como el lote 12, manzana 37, ubicado en la calle Valencianas, número 442 del Fraccionamiento Villa Florida Sección A habitacional, en Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y superficie de construcción sobre el de 58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 M.L. con lote 55, AL SUR, en 6.00 M.L. con calle Valencianas, AL ORIENTE, en 17.00 metros con lote 13, AL PONIENTE, en 17.00 M.L. con lote 11.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 133524 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública y primera almoneda en la suma de \$607,000.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$404,666.66 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$80,933.33 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal

correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante jessicadeleon28@hotmail.com, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate. En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5414.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01110/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS MA. DE LEÓN AYALA Y ALICIA ZARATE LÓPEZ, denunciado por YESENIA MAGALY DE LEÓN ZARATE Y CESAR IVÁN DE LEÓN ZARATE, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5415.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01117/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO ROMERO VÁZQUEZ, denunciado por OFELIA NIÑO MENDOZA, GABRIELA ROMERO NIÑO Y ROBERTO ROMERO NIÑO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5416.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 01535/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido actualmente por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Número 1055, en contra de la C. MARÍA ISABEL LUNA GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en lote 14, manzana 10, ubicado en la calle Privada Vallarta, número 127, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III en Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 metros cuadrados y construcción sobre él de 58.16 metro cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 14.00 metros con lote 15, AL SUR, en 14.00 metros con lote 13, AL ESTE, en 6.50 metros con calle Niza, AL OESTE, en 6.50 metros con Privada Vallarta.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 163349 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública y primera almoneda en la suma de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$55,600.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL

AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante jessicadeleon28@hotmail.com, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate. En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente Sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5417.- Septiembre 12 y 27.-2v2.

E D I C T O**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diecinueve (19) de mayo del año en curso en relación con el diverso de fecha doce (12) de abril del año que transcurre, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00433/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALTAGRACIA CRUZ MARTÍNEZ, denunciado por el Ciudadano CARLOS GARCIA CRUZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la

localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5418.- Septiembre 12 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00974/2023; relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA ISABEL HINOJOSA RODRÍGUEZ, denunciado por el Ciudadano ADALBERTO SALINAS LUNA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5419.- Septiembre 12 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00503/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LUIS BALDERAS SÁNCHEZ, promovido por la C. GUADALUPE SÁNCHEZ MORENO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día quince de septiembre de dos mil veintitrés, a las once horas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de agosto de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5420.- Septiembre 12 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00473/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELÍAS HERNANDEZ GUERRERO, denunciado por DANIEL GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5421.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE RAMÓN AYALA LEAL, quien falleció en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el día cuatro de mayo del dos mil veintiuno, habiendo tenido su último domicilio en calle Quinta entre Hidalgo y Tamaulipas, Zona Centro de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por GRICELDA HERNANDEZ ZAMARRIPA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de

quinze días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 04 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

5422.- Septiembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00037/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Adquirir por Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por PEDRO ALIVER DÍAZ LEIJA, respecto del inmueble rustico ubicado en el municipio de ciudad Mier, Tamaulipas, con una superficie de, 116-22-07503 hectáreas, (ciento dieciséis hectáreas, veintidós áreas cero siete quinientos tres centiáreas), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- mide 847.6 metros y colinda con el Río Álamo, AL SUR.- Mide 1,140.71 metros y colinda con Propiedad de Marcos Antonio Ramos y Jesús Gómez De la Garza, AL ESTE.- mide 2,011.78 metros y colinda con Carretera Federal Numero 2, y Fraccionamiento GEO, y Edificio de la SCT, AL OESTE.- Mide 2,006.88 Metros y colinda con propiedad del Señor Jesús Gómez De La Garza.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Mier, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 22 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5445.- Septiembre 12, 21 y Octubre 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (18) de agosto del año en curso (2023), ordenó radicar el Expediente Número 00079/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. PEDRO ISRAEL MARTÍNEZ PORRAS, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en frente a la calle Narciso Mendoza de la Zona Centro de este municipio, y cuenta con un área de 144.00 metros cuadrados, con los siguientes datos de identificación, AL NORTE.- con Jesús Hoy Molina con 18.00 metros lineales, AL SUR.- con Esthela Gómez López con 18.00 metros lineales, AL ESTE.- con calle Narciso Mendoza con 8.00 metros lineales y AL OESTE con Alfonso Carrizales con 8.00 metros lineales; controlado con la Clave Catastral 39-01-02-017006; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de agosto de 2023.- Testigos de Asistencia, C. LIC. CLEOTILDE NAVA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

5446.- Septiembre 12, 21 y Octubre 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. ALICIA OLIVOS BERMEA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 1 de marzo del 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2022, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por JESÚS HUMBERTO SANCHEZ ESCOBEDO, en contra de usted C, ALICIA OLIVOS BERMEA, ordenando la publicación del presente edicto mediante auto de fecha 14 de agosto del 2023, de quien reclama las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

A) La Disolución del Vínculo Matrimonial que los une, en términos de los artículos 248 y 249 del Código Civil en el Estado de Tamaulipas.

B) La liquidación de la Sociedad Conyugal

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente

requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar de este Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta ciudad capital, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 7 de septiembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.- Rúbrica.

5623.- Septiembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

**C. VÍCTOR BECERRA GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00154/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Diferimiento de Patria Potestad, promovido por la C. GLORIA ANGÉLICA MONCIBAIS GARCIA, en contra de VÍCTOR BECERRA GARCIA, JOSE LUIS BECERRA Y BEATRIZ GARCIA, de quienes reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (14) catorce días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (10) diez de febrero del año en curso, signado por la C. GLORIA ANGÉLICA MONCIBAIS GARCIA, en su carácter de parte actora, actuando dentro del Folio Número 51/2022.- Téngase en tiempo y forma legal dando cumplimiento a la prevención que se le mando dar por auto de fecha veintisiete de enero del año en curso.

Visto de nueva cuenta el escrito presentado en fecha (13) trece de enero del año en curso, y documentos que acompaña al mismo consistentes en 1.- Diversas Actas de Nacimiento 9, 1132, 574 y 304, 2.- Acta de defunción 1092, signado por GLORIA ANGÉLICA MONCIBAIS GARCIA, como lo solicita, téngasele promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Defirimiento de Patria Potestad, en contra de los de VÍCTOR BECERRA GARCIA, JOSE LUIS BECERRA Y BEATRIZ GARCIA, de quienes se desconoce su domicilio, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción, Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00154/2022.- En atención del desconocimiento del domicilio particular de los C.C. JOSE LUIS BECERRA Y BEATRIZ GARCIA, gírese atentos oficios al GERENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO al SUBADMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y al GERENTE DEL TELÉFONOS DE MÉXICO, a fin de que en el término legal de tres días informen a esta Autoridad si los C.C. JOSE LUIS BECERRA Y BEATRIZ GARCIA, son usuarios

de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así, precise los domicilios particulares manifestado ante dichas dependencias; asimismo al VOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, a fin de que el término legal de tres días informe a este Juzgado los últimos domicilios que tienen registrado la parte demandada los C.C. JOSE LUIS BECERRA Y BEATRIZ GARCIA al tramitar su credencial de elector, debiendo informar el mismo; y por último al COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA INVESTIGADORA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, a fin de que se avoque a la localización de los domicilios de la parte demandada los C.C. JOSE LUIS BECERRA Y BEATRIZ GARCIA.- Por otra parte y como lo pide, se ordena girar atento oficio al CENTRO DE EJECUCIÓN Y SANCIONES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, a fin de que dentro del término legal de tres días, informe a este Juzgado, si el C. VÍCTOR BECERRA GARCIA, se encuentra y/o encontraba recluso dentro de sus instalaciones y en caso de ser afirmativa su respuesta, informe al lugar a donde fue trasladado.- Así mismo, y atendiendo al interés superior del menor V.A.B.G. y a fin de evitar que los intereses del menor del cual se reclama el Diferimiento de paternidad, se contrapongan a los de su padre, se designa como tutor interino del menor V.A.B.G., a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MENOR Y LA FAMILIA Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA DIF ESTATAL, con domicilio en Calzada General Luis Caballero 297 de esta ciudad, a quien se le deberá hacer saber de su designación mediante notificación personal a efecto de que en un término de tres días comparezca ante este Juzgado a la aceptación y protesta del cargo, Lo anterior tiene sustento legal en el siguiente criterio jurisprudencial.- Paternidad de Hijo Extramatrimonial.- En el Juicio en el que se controvierte es necesario designar un tutor interino para que represente al menor (Legislación del Estado de Tamaulipas).- Si bien es cierto que el artículo 346 del Código Civil del Estado de Tamaulipas se halla dentro del capítulo relativo a la filiación matrimonial, también lo es que debe aplicarse al caso en que se contradiga la paternidad de un hijo extramatrimonial.- La conclusión anterior se funda en las siguientes dos razones: a) Es un principio de hermenéutica el que en aquellos casos en que existe una misma razón jurídica, la disposición debe ser la misma (ubi eadem ratio, idem jus).- Ahora bien, una de las razones jurídicas por las que la disposición en cuestión dispone que debe designarse al menor un tutor interino, es la de evitar que los intereses de aquél se contrapongan a los de su madre.- Tratándose de la impugnación de la paternidad de un hijo extramatrimonial, puede darse esta situación, por ejemplo, en el caso en que la madre del menor tuviera interés en que se privara al padre de la patria potestad sobre el mismo.- En tal hipótesis, para evitar que aquélla se allane a la demanda o plantee su defensa en forma defectuosa, en perjuicio del menor, la ley no sólo dispone que en el Juicio contradictorio deben ser oídos tanto la madre como el hijo, sino que establece que debe proveerse a éste de un tutor interino. b) Debe también considerarse que cuando un precepto no limita su aplicación a determinadas situaciones, el mismo debe aplicarse a todos los casos que coinciden con su hipótesis normativa {donde la ley no distingue el intérprete tampoco debe distinguir).- Consecuentemente, si el precepto en cuestión no limita su aplicación a los Juicios de contradicción de la paternidad de hijos matrimoniales, es inconcuso que también debe

aplicarse a los casos de filiación extramatrimonial.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico deborish_2000@hotmail.com.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calzada General Luis Caballero número 297, entre Úrsulo Galván y Río San Juan colonia Tamatan, Código Postal 87000, de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos al Lics. Ricardo Ramírez Mandujano, Genero Rodríguez Reyna, Yadira Macarena Martínez Ruiz, Alfredo Rosales García, Ramira De La Fuente Cárdenas, Jonathan Javier Zúñiga Rivera y Ana Patricia Mejía Quezada, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo solicita, se autoriza, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluso aquellos que contengan orden de notificación personal, así como para presentar promociones electrónicas, mediante el correo electrónico raman_consultasjuridicas@outlook.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -11, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los Ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior

información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese:- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdez, Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 00154/2022 y se publicó en lista.- Conste.

INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (22) veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha dieciséis del presente mes y año, signado por el Lic. Ricardo Ramírez Mandujano, actuando dentro del Expediente Número, 00154/2022.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficinas de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica(...)".- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia

al punto cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)".

Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados,

notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, exima al demandado de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda, Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 01/06/2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5624.- Septiembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. CARLOS ALEXIS MORENO MORA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00018/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por AMAYRANI MATÍAS SÁENZ, en contra de CARLOS ALEXIS MORENO MORA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Perdida de la Patria Potestad en su totalidad que ejerce el C. CARLOS ALEXIS MORENO MORA, sobre la menor de iniciales A.A.M.M., B).- La suspensión de la Patria Potestad de manera provisional que ejerce el C. CARLOS ALEXIS MORENO MORA, sobre la menor de iniciales A.A.M.M., C).- En consecuencia la Guarda y Custodia Total y Definitiva, D).- Los permisos para poder tramitar pasaporte y visa sin necesidad de la autorización del C. CARLOS ALEXIS MORENO MORA.

Ordenándose emplazar a CARLOS ALEXIS MORENO MORA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 04 de julio 2023.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5625.- Septiembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00092/2023 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por COLUMBA CÁRDENAS CARBALLO en contra de NACIONAL FINANCIERA FONDO ADMIC, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, signado por el Ciudadano Licenciado Jesús Molina Tlapa, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00092/2023, visto su contenido y, en atención a que, del estudio de las constancias que integran el expediente en cita, no se encontró el domicilio de la parte demandada, la persona

moral denominada NACIONAL FINANCIERA FONDO ADMIC, y siendo imposible su localización y, por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Jesús López Ceballos.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción.- Altamira, Tamaulipas a (13) trece días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).- Con el anterior escrito de cuenta presentado ante la Oficialía Común de Partes el día nueve de febrero de dos mil veintitrés, signado por COLUMBA CÁRDENAS CARBALLO, en el cual se tiene exhibiendo el certificado de gravamen que existe sobre la Finca Número 41423 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, así como el certificado de registración de la finca en mención, ambos certificados fueron expedidos por el Instituto Registral y Catastral de Tampico, Tamaulipas, por lo que se le tiene al promovente dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad; tomando en consideración lo anterior, se trae a la vista su promoción inicial presentada en fecha dieciocho de enero del año en curso, la cual cuenta con un anexo que se puede identificar como una copia certificada de la escritura pública número 3012 volumen XXII de fecha 9 de junio de 1998, misma que fue expedida por el C. Director de la Oficina de Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, el Ciudadano Licenciado Sergio Teodoro Meza López y una copia simple de traslado, téngase por presentado al Ciudadano COLUMBA CÁRDENAS CARBALLO promoviendo Juicio Sumario Civil, en contra de la persona moral denominada NACIONAL FINANCIERA FONDO ADMIC, la cual tiene su domicilio en Avenida Hidalgo número 110 entre las calles Río Sabinas y Río Guayalejo, colonia Sierra Morena, C.P. 89210, colonia Sierra Morena, de quien reclama los conceptos señalados en los número 1 y 2 de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada,

fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00092/2023, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, se deberá emplazar y corres traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, emplazamiento que se realizara hasta en tanto el promovente exhiba las copias de traslado correspondientes.- Se tiene por autorizado en términos amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al Ciudadano Licenciado Jesús Molina Tlapa con Cédula Profesional Número 7224801 de fecha 18 de octubre de 2002 y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 811, entre las calles Francisco I. Madero y Altamira, colonia Bahía, C.P. 89604, Altamira, Tamaulipas; y por autorizados en términos del párrafo tercero artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a los Ciudadanos Licenciados Iván Ulises López Santes, con Cédula Profesional Número 4944100, y Salvador Hernández Carabaza, con Cédula Profesional Número 3670026 y se autoriza para que tengan acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos subsecuentes que no contengan orden de notificación personal y enviar promociones electrónicas, a través de su correo electrónico jmiramar74@gmail.com.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre

con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o por conducto de la Oficialía Común de Partes.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto Quinto, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67, 68, 98 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de agosto de dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

5626.- Septiembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MÓNICA ZARATE QUINTERO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por JOSE JUAN ENRÍQUEZ CADENA, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 18 dieciocho de agosto del año en curso,

ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A). Por Declaración Judicial se decreta la cancelación de las Pensiones Alimenticia decretada a mi cargo, y a favor de la demandada MÓNICA ZARATE QUINTERO., sobre el salario y demás prestaciones que percibe el suscrito como trabajador de la empresa IMPRESIONES FAJU S.A. DE C.V., respectivamente; B). Igualmente por declaración judicial, se decreta el levantamiento de los embargos que pesan sobre mi salario y demás prestaciones que percibo como trabajador de trabajador DE LA EMPRESA IMPRESIONES FAJU S.A. DE C.V., y por consecuencia cesen los descuentos derivados de dichos embargos por concepto de pensión alimenticia; C).- Por Declaración Judicial, se decreta la devolución de las pensiones alimentistas que se me han descontado en favor de los demandados por parte de la empresa IMPRESIONES FAJU S.A. DE C.V., desde el año 2007 a la fecha, mismos que han sido cobrados por su representante sin darle un peso para nuestra hija, y; D). El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de agosto del año 2023.- Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5627.- Septiembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. AGUSTÍN ERNESTO MUÑOZ SALINAS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha catorce de octubre del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00628/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José De La Garza Govea apoderado BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE

GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PERLA JANETH CASTILLO IBARRA, AGUSTÍN ERNESTO MUÑOZ SALINAS, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Capital. II.- La Declaración Judicial de vencimiento anticipado del Contrato Base de la Acción, por incumplimiento de la parte demandada. III.- El pago de los Intereses Ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama. IV.- El pago de los Intereses Moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama. V.- EL pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) hasta la total solución del adeudo que se reclama, respecto a las prestaciones que así lo ameriten. VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven." Y mediante auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber al C. AGUSTÍN ERNESTO MUÑOZ SALINAS, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de junio de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5628.- Septiembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

JESÚS ALBERTO MONTES VALLES
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (22) veintidós de septiembre de dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 01153/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. DALIA ESTHER DOMÍNGUEZ GARCÍA, en contra del C. JESÚS ALBERTO MONTES VALLES.-

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los

Estrados del Juzgado al C. JESÚS ALBERTO MONTES VALLES, haciéndole saber al demandado JESÚS ALBERTO MONTES VALLES, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 07 de noviembre de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Firma Electrónica.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5629.- Septiembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

AFIANZADORA MEXICANA S.A.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintitrés, dictado por el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00159/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción de Prescripción y Cancelación de Hipoteca, promovido por ROBERTO RÍOS CUELLAR, en contra de la persona moral denominada OFICINA FEDERAL DE HACIENDA, AFIANZADORA MEXICANA, S.A. Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, ordenándose en fecha catorce de agosto del año dos mil veintitrés, el presente edicto, para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 16 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

5630.- Septiembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. CECILIO DE LUNA LÓPEZ.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintiséis de junio del dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00251/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para

pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), en contra de OFELIA GRIMALDO JASSO Y CECILIO DE LUNA LÓPEZ, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio CECILIO DE LUNA LÓPEZ, y de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contenido en Escritura Publica Número 2382 (dos mil trescientos ochenta y dos), de fecha 26 (veintiséis) de diciembre de 2007 (dos mil siete), emitida ante la fe de la Licenciada Bárbara Segovia González, Notario Público Número 54 (cincuenta y cuatro) con ejercicio en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre "HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de La Acreditante y los C. OFELIA GRIMALDO JASSO Y CECILIO DE LUNA LÓPEZ, a quien en lo sucesivo se les denomino "El Acreditado"; conforme a lo estipulado en las Clausulas Financieras, en referencia al contrato celebrado en su Clausula Vigésima Primera.- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección II (Segunda), bajo el Número 84 (ochenta y cuatro) Legajo 1050 (mil cincuenta) del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con año 2008 (dos mil ocho).- El cual se exhibe como anexo III; y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 33,432.58 UDIS (treinta y tres mil cuatrocientos treinta y dos punto cincuenta y ocho Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$244,434.58 PESOS (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Saldo Insoluto a reclamar al 30 (treinta) de abril de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se actualice en valor al momento de ejecución del presente Juicio.

C).- El pago de 543.96 UDIS (quinientos cuarenta y tres punto noventa y seis Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$3,977.03 PESOS (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de seguros al 30 (treinta) de abril de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

D).- El pago de 3,882.60 UDIS (tres mil ochocientos ochenta y dos punto sesenta Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$28,386.73 PESOS (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Administración al 30 (treinta) de abril de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

E).- El pago de 788.54 UDIS (setecientos ochenta y ocho punto cincuenta y cuatro Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$5,765.22 pesos (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Cobertura al 30 (treinta) de abril de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

F).- El pago de 99.75 UDIS (noventa y nueve punto setenta y cinco Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$729.33 PESOS (SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios al 30 (treinta) de abril de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente Juicio.

G).- El pago de 190.01 UDIS (ciento noventa punto uno Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$1,389.20 PESOS (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinarios al 30 (treinta) de abril de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente Juicio.

H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio.

I).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 03 de julio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

5631.- Septiembre 19, 20 y 21.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

TERCERO LLAMADO A JUICIO CIBERGESTIÓN ADMINISTRADORA DE ACTIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en proveído de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 230/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PEREZ, en contra de BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, tercero llamado a Juicio CIBERGESTIÓN ADMINISTRADORA DE

ACTIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial que ha operado la prescripción negativa del crédito hipotecario a favor de mi difunto padre OSCAR GONZÁLEZ SALDAÑA.

B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación del contrato de hipoteca al operar la prescripción prevista por el artículo 1508 del Código Civil del Estado.

C).- se ordene la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del contrato de hipoteca ante la Prescripción Negativa Operada.

D).-El pago de gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico circulación amplia y de cobertura nacional y en otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del auto de radicación por el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que de no comparecer a Juicio por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 30 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5632.- Septiembre 19, 20 y 21.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

INSTITUCION DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO B.C.H., S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00317/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN PABLO RAMOS OLIVARES, en contra de INSTITUCIÓN DE CRÉDITO denominada BANCO B.C.H., S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL EN EL ESTADO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones

de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de julio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5633.- Septiembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

INSTITUCION DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO BCH, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00458/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN PABLO RAMOS OLIVARES Y JUANY MUÑIZ CASTILLEJA DE RAMOS, en contra de REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO denominada BANCO BCH, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de julio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5634.- Septiembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. FRANCISCA JUÁREZ NÚÑEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00948/2023, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa, promovido por HERIBERTO DÁVILA RIVERA contra FRANCISCA JUÁREZ NÚÑEZ, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha uno de agosto de dos mil veintitrés, y toda vez de que se

ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de Estrados, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., A 06 de septiembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

La C. Secretaria de Acuerdos firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5635.- Septiembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LEOPOLDO GALVÁN RODRÍGUEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha once de octubre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01090/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad respecto de las menores J.B.G.L. y E.D.G.L., promovido por ESTELA LUNA VÁZQUEZ contra LEOPOLDO GALVÁN RODRÍGUEZ, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de abril del dos mil veintitrés, el Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada

LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5636.- Septiembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. OCTAVIANO REYNA ACOSTA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
CD. REYNOSA, TAM.

Por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, el Ciudadano Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, Jueza tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00481/2022, relativo al Hipotecario promovido por Lic. Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la institución denominada ADMINISTRADORA FOME 2 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 y continuado por BENITO CRUZ HERNÁNDEZ mediante Contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito de Cobro y Litigiosidad Incluidos en Forma Enunciativa mas no Limitativa Derechos de Juicio, Remate, Adjudicación y Rproceso Judicial en General en contra de OCTAVIANO REYNA ACOSTA, en el que se le reclama: "A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria contenido en Escritura Pública Número CCLXXXII, Acta 4912, ante la fe del Lic. Francisco Garza Treviño, Notario Público Número 305 con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas, en el cual se constituyó sobre el inmueble ubicado en lote 56 número 1101, calle Cedro, manzana 182 de Balcones de Alcalá III, Reynosa, Tamaulipas, celebrado entre HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de La Acreditante y el C. OCTAVIANO REYNA ACOSTA, a quien en lo sucesivo se les denominara El Acreditado; conforme a lo estipulado en las cláusulas financieras, en referencia al contrato celebrado en su Cláusula Décima Cuarta.- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 167, Legajo 2004, del año 2008 en Reynosa, Tamaulipas.- El cual se exhibe como anexo III; y como consecuencia de lo anterior se procede a la ejecución de la garantía hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos. B).- El pago de 33,626.44 (Unidades de Inversión) equivalente a la cantidad de \$246,484.96 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto a reclamar al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se adeude y actualicen valor al momento de ejecución del presente Juicio. C).- El pago de 552.24 (quinientos cincuenta y dos punto veinticuatro

Unidades de Inversión) lo cual es equivalente a la cantidad de \$4,047.97 pesos (CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Seguros al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio. D).- El pago de 3,646.80 UDIS (tres mil seiscientos cuarenta y seis punto ochenta Unidades de Inversión) lo cual es equivalente a la cantidad de \$26,731.38 pesos (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Administración al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio. E).- El pago de 800.65 UDIS (ochocientos punto sesenta y cinco Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$5,868.86 pesos (CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Comisión por cobertura al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se siga generando y actualice al término del presente Juicio. F).- El pago de 104.45 UDIS (ciento cuatro punto cuarenta y cuatro Unidades de Inversión) lo cual es equivalente a la cantidad de \$765.64 PESOS (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se siga generando y actualice al término del presente Juicio. G).- El pago de 198.96 UDIS (ciento noventa y ocho punto noventa y seis Unidades de Inversión, lo cual es equivalente a la cantidad de \$1,458.36 pesos (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinarios al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se siga generando y actualice al termino del presente juicio. H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este juicio. I).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha diez días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada OCTAVIANO REYNA ACOSTA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al Acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.- Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la Oficial Común de Partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el

Tribunal Electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados Electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 Fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa a 07 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ GARZA
5637.- Septiembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

OFELIA ARCOS VIUDA DE LÓPEZ Y/O
OFELIA ARCOS ROQUE VIUDA DE LÓPEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00078/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELDA MARTÍNEZ AMAYA, en contra de OFELIA ARCOS VIUDA DE LÓPEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha seis de julio de dos mil veintitrés, la C. ELDA MARTÍNEZ AMAYA, demandó en la Vía Ordinaria Civil, a la C. OFELIA ARCOS VIUDA DE LÓPEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que se declare que se ha consumado y ha adquirido la propiedad por virtud de la prescripción de un predio urbano con construcción ubicado en calle Guadalupe Victoria sin número, colonia Ch. Ramírez, Poblado El Limón, de este municipio, siendo dueña Ofelia Arcos Viuda de López.

B).- Que se Declare Procedente la Acción y, que como poseedora se he convertido en propietaria en virtud de la prescripción de un solar urbano con construcción ubicado en calle Guadalupe Victoria sin número, colonia Ch. Ramírez, Poblado El Limón, de este municipio y tal declaración se tenga como título de propiedad y una vez protocolizadas las constancias procesales respectivas sea

inscrita ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado, Oficina Mante.

C).- Que se declare la cancelación del título de propiedad a nombre de Ofelia Arcos Viuda de López, como dueña de un solar urbano con construcción ubicado en calle Guadalupe Victoria sin número, colonia Ch. Ramírez, Poblado El Limón, de este municipio, que usucapión, con los siguientes datos del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado: Sección IV, Número 4720, Legajo 95, municipio de Mante, Tamaulipas, de fecha 05 de julio de 1984.

Por auto de fecha siete de julio de dos mil veintitrés, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00078/2023.- Por auto de fecha primero de septiembre de dos mil veintitrés, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada OFELIA ARCOS VIUDA DE LÓPEZ Y/O OFELIA ARCOS ROQUE VIUDA DE LÓPEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condeños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 04 de septiembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5638.- Septiembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

EDUARDO ROMO BALTAZAR
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de junio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00351/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria, promovido por ELBA MARTÍNEZ AHUMADA, a bienes de MANUEL ROMO GÁMEZ.

Por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al C. EDUARDO ROMO BALTAZAR, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al presunto heredero en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de

fecha veintidós de agosto del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de agosto de 2023.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5639.- Septiembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

C. WALTER LEOPOLDO BATHEL RODRÍGUEZ
DOMICILIO: IGNORADO.

El suscrito Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, le comunico que por auto de fecha (11) once de mayo del año (2023) dos mil veintitrés, se ordenó emplazarle por medio de edictos, la radicación del Expediente Número 30/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por LUIS ANTONIO TOSTADO MUÑOS Y OTROS, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"1. La reivindicación y entrega de:

a) 100-00-00 Has (cien hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), ubicado en la Ex Hacienda de Buenavista del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2,155 mts (dos ciento cincuenta y cinco metros), colindando con propiedad que es o fue del señor Ing. Eduardo Garza de la Cruz; AL SUR 2,220 mts (dos mil doscientos veinte metros) colindando con propiedad que es o fue del señor Leopoldo Guerra Arredondo; AL ORIENTE en 460 mts (cuatrocientos sesenta metros) colindando con carretera Soto La Marina "La Coma"; y AL PONIENTE en 465 mts (cuatrocientos sesenta y cinco metros) con canal principal de recursos hidráulicos;

b) 200-00-00 (doscientas hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), ubicado en la Ex Hacienda de Buenavista del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2,000 mts (dos mil metros), colindando con propiedad de Carlos Guerra Garza; AL SUR 2,120 mts (dos mil ciento veinte metros) colindando con María del Socorro Garza Mendoza; AL ORIENTE en 995 mts (novecientos noventa y cinco metros), colindando con Carretera Soto La Marina "La Coma"; y AL PONIENTE en 1035 mts (mil novecientos treinta y cinco metros) con canal principal de recursos hidráulicos, 200-00-00 has (doscientas hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), ubicado en la Ex Hacienda de

Buenavista del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.200 mts (dos mil doscientos metros lineales): colindando con propiedad de Mario del Socorro Garza Mendoza, AL SUR 2.300 mts (dos mil trescientos metros lineales), colindando con Agustín Flores: AL ORIENTE en 905 mts (novecientos cinco metros lineales) colindando con carretera soto la marina "La Coma"; y AL PONIENTE en 900 mts (novecientos metros lineales) con canal principal;

d) Un lote de terreno rustico de agostadero con superficie de 200-00-00 Has (doscientas hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), propiedad que está ubicado en la Ex Hacienda de Buenavista del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.130 mts (dos mil ciento treinta metros) colindando con propiedad que es o fue del señor Ing. Eduardo Garza de la Cruz: AL SUR 2.155 mts (dos mil ciento cincuenta y cinco metros) colindando con propiedad que es o fue de la señorita María del Socorro Garza Mendoza; AL ORIENTE en 980 mts (novecientos ochenta metros) colindando con carretera Soto La Marina "La Coma"; y AL PONIENTE en línea quebrada de 5 (cinco) tramos en 1.159.50 mts (un mil ciento cincuenta y nueve metros y cincuenta centímetros) con canal principal de recursos hidráulicos; y

e) Un lote adicional de terreno rustico de agostadero con superficie de 200-00-00 Has (doscientas hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), propiedad que está ubicado en la ex Hacienda de Buenavista del municipio de Soto 10 Marina, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.205 mts (dos mil doscientos cinco metros lineales), colindando con propiedad de Flavio Méndez; AL SUR 2.000 mts (dos mil metros lineales) colindando con Gustavo González, hoy de Francisco Garza de 10 Cruz; AL ORIENTE en línea quebrada de cuatro trazos y seis estaciones en 997 mts (novecientos noventa y siete metros lineales) colindando con carretera Soto La Marina; y AL PONIENTE en línea de diez estaciones 1.197.80 mts (un mil ciento noventa y siete metros y ochenta centímetros) con canal principal de recursos hidráulicos.

Que en suma de la totalidad de los inmuebles aludidas, constituyen un solo bien de 900-00-00 Has (novecientas hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), anteriormente conocido como Ex-Hacienda de Buenavista.- Y ahora denominado Rancho Nuevo, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2029,06 m con Juan Cantú; AL SUR: 2783.44 metros con Carretera a Abasolo; AL ESTE: 4356.65 metros con carretera 180 S, Fdo; y AL OESTE: 4252.433 metros al Canal Principal.- 2. Pago de una pensión rentaría que deberá pagar el demandado por el tiempo que estuvo detentando el bien inmueble que se pretende reivindicar, mismo que deberá cuantificarse en ejecución de sentencia; y

3. El pago de los gastos y costas que se generen del Juicio. " Por el presente se publicará por TRES VECES consecutivas en el Diario Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, fijándose además en la puerta del Juzgado exhortado, para que dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría del Tribunal de Soto la Marina, Tamaulipas; así mismo se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le

tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si ésta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicar en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el día (19) diecinueve de junio del año (2023) dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.

El Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMÍREZ.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5640.- Septiembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de mayo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00607/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TITO VÁZQUEZ MANZANO, denunciado por ELIA LUGO BANDA, ZORELY VÁZQUEZ LUGO, ÁNGEL DAVID VÁZQUEZ LUGO, JOSE GUADALUPE VÁZQUEZ LUGO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 07 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5691.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01002/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTEMIO MEDELLÍN ELIZONDO Y RAMONA MORALES SALDAÑA, denunciado por CARLOS JAVIER MEDELLÍN MORALES, MINERNA MEDELLÍN MORALES, MARCO ARTEMIO MEDELLÍN MORALES, HÉCTOR ABEL MEDELLÍN MORALES, SERGIO GUILLERMO MEDELLÍN MORALES, ELSA NOHEMI MEDELLÍN MORALES Y LORENZO SAÚL MEDELLÍN MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5692.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 01141/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA ALDAPE SOSA, denunciado por JUAN ALDAPE SOSA, FERNANDO ALDAPE SOSA, BLANCA NOHEMI ALDAPE SOSA, MA ANGÉLICA ALDAPE SOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 30 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5693.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01152/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO LEOBARDO HERNANDEZ CRUZ, denunciado por MA. CRISTINA CANALES VILLAFANA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 01 de septiembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5694.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 565/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BASILIO ROJAS ROJAS Y MAGDALENA MOLINA HUERTA, denunciado por NORMA ELENA ROJAS MOLINA Y PABLO ALFONSO ROJAS MOLINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta y uno días del mes de agosto del dos mil veintitrés. -DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5695.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00744/2023, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de BIBIANA GARCIA FIGUEROA, denunciado por MARÍA GLORIA HERNANDEZ GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5696.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre de 2013, se ordenó la radicación del Expediente Número 1045/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL GONZÁLEZ AGUILERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta de agosto del 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5697.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN DE LA TORRE ESPARZA, denunciado por el C. MIGUEL ÁNGEL DE LA TORRE ESPARZA, asignándosele el Número 00885/2023, y la publicación del presente edicto por una sola vez tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de septiembre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de Octubre de dos mil dieciocho.

5698.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (10) diez de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00703/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAELA TREVIÑO LÓPEZ, quien falleció el (08) ocho de abril del año dos mil veintitrés (2023) en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas; Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA TREVIÑO LÓPEZ, quien falleció el (28) veintiocho de Noviembre de dos mil veintidós (2022) en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por la C. LUZ MARÍA CALDERON TREVIÑO.

Por cuanto hace al Juicio Sucesorio Intestamentario éste se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto; por cuanto hace a el Juicio Sucesorio Testamentario éste se publicará dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto comparezcan a deducir sus derechos conforme a la Ley.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de julio de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

5699.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. REYES GONZÁLEZ SANCHEZ, quien falleciera en fecha: (22) veintidós de

marzo del año dos mil veinte (2020) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CARMEN LAURA GONZÁLEZ SERRANO Y LAURA PINEDA SERRANO.

Expediente registrado bajo el Número 00522/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 31 de agosto de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5700.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00819/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCO ANTONIO PEREZ GARCIA, denunciado por los C.C. ADELILA PEREZ DE LA ROSA, ALIX BRENDA MARIANA PEREZ PEREZ, CAMILA LILIANA PEREZ PEREZ Y ULISES MARCO PEREZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 17/08/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5701.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta de agosto del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00893/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ARTURO CARDIEL RODRÍGUEZ, denunciado por las C.C. NOHEMI CARDIEL HARO Y MA. DEL ROSARIO HARO MAYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 31/08/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5702.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 30 de mayo de 2023, ordenó la radicación del Expediente 00475/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO OLVERA HERRERA, denunciado por la C. JOSEFINA PADRÓN MELÉNDEZ, IMELDA OLVERA PADRÓN, LUIS ARTURO OLVERA PADRÓN Y FELIPE ALONSO OLVERA PADRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 28 de junio de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5703.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de agosto de 2023, ordenó la radicación del Expediente 00675/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS MONTES DORADO denunciado por la C. MA. MARTINA MONTEALEGRE GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 10 de agosto de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5704.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de marzo del dos mil diecisiete, se dio por radicado el Expediente Número 00271/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de CESÁREO RIVERA CARRANZA Y MA. ARMANDINA LOZANO DE RIVERA, promovido por JUAN CESÁREO RIVERA LOZANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de mayo de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5705.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil veintidós el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00806/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN CRUZ MARTÍNEZ, e Intestamentario a bienes de MA. SANTOS IPIÑA GARCIA, promovido por el C. JUAN CRUZ IPIÑA,

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de septiembre de 2022.-
Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5706.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00834/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR J. LÓPEZ Y/O MARÍA DEL PILAR JUÁREZ, promovido por TOMAS LÓPEZ JUÁREZ Y DIANA ALICIA LÓPEZ JUÁREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de agosto de 2023.-
Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5707.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00846/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN DEL RIO MORALES, promovido por MARÍA ESTELA OROPEZA PRIEGO, RAMÓN JEHU DEL RIO ELIZONDO, CRISANTA AURORA DEL RIO ELIZONDO, RAMÓN JEHU DEL RIO

ELIZONDO, JESÚS EMMANUEL DEL RIO OROPEZA, JORGE ALBERTO DEL RIO OROPEZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de septiembre de 2023.-
Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5708.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de mayo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00004/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARÍA GARCÍA ZALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5709.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de agosto de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00419/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN ESCOBAR GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5710.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de agosto de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00783/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GONZÁLEZ PEREZ Y/O PEDRO PEREZ GONZÁLEZ Y/O PEDRO G. PEREZ Y/O PEDRO PEREZ-GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5711.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de agosto de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de agosto del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00803/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA REQUENES MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

5712.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de septiembre de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00863/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARTÍNEZ VIVEROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

5713.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 06 de junio del 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00476/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE SALDÍVAR, las Ciudadanas LEONOR BÁRCENA SÁNCHEZ Y NORMA GUADALUPE SALDÍVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de junio del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria De Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5714.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 22 de junio de 2023, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00538/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de FRANCISCO ANTONIO MANCILLA GARZA, IRENE CASTELLANOS SOTO, promovido por HILDA GUADALUPE MANCILLA CASTELLANOS, JOVITA ELENA MANCILLA CASTELLANOS, JESÚS ANTONIO MANCILLA CASTELLANOS, IRENE JOSEFINA MANCILLA CASTELLANOS Y LILLIAM DEL CARMEN MANCILLA CASTELLANOS

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22/06/2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5715.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 01 de Septiembre de 2023, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente Número 00743/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNOL GONZÁLEZ CANTÚ, promovido por MAYRA MARTHA GALVÁN OTALORA, REYNOL GONZÁLEZ GALVÁN Y MAYRA LIZETTE GONZÁLEZ GALVÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 01 de septiembre del 2023.- Secretaria Proyectista en funciones de Testigo de Asistencia, Licenciada NUBIA SOTO ROMO.- Oficial Judicial "B", en función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5716.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 01 de septiembre de 2023, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente Número 00742/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA TOVAR BLALOCK, promovido por JUANA TOVAR, MANUEL LÓPEZ JR., BRENDA ANN ZEPEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de septiembre del 2023.- Secretaria Proyectista en funciones de Testigo de Asistencia, Licenciada NUBIA SOTO ROMO.- Oficial Judicial "B", en función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-

XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5717.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, el Expediente 00911/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA VÁZQUEZ GUERRERO, denunciado por ERASMO GUILLEN, MA. MERCEDES GUILLEN VÁZQUEZ, JAVIER GUILLEN VÁZQUEZ, MARÍA NOHEMI GUILLEN VÁZQUEZ, ERASMO GUILLEN VÁZQUEZ Y ERNESTO GUILLEN VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 30 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5718.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha uno de agosto de dos mil veintitrés, el Expediente 00990/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO GARRIDO BAUTISTA, denunciado por MARCELINA AMADOR CRUZ, JUAN VICENTE GARRIDO AMADOR, NORA EDITH GARRIDO AMADOR Y ARTURO GARRIDO AMADOR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 02 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5719.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (23) veintitrés de agosto de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 01127/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL PERALES Y/O DANIEL PERALES ARIZMEDI, denunciado por EDUARDO PERALEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 29 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5720.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés el Expediente 01138/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA VERÓNICA NAVA LÓPEZ, denunciado por ALFREDO VILLARREAL VEGA, VERÓNICA VILLARREAL NAVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 30 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5721.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (28) veintiocho de agosto de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 01143/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESCENCIO GARZA ÁLVAREZ, denunciado por GUADALUPE GARZA ÁLVAREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 01 de septiembre de 2023.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5722.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01003/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes GUSTAVO RICO LEAL, denunciado por el C. CYNTIA RICO DE SARO, MARISA RICO DE SARO, GUSTAVO RICO DE SARO, IRMA GEORGINA RICO DE SARO, IRMA LUCIA RICO DE SARO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 18 de agosto de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5723.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 14 de agosto de 2023, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01021/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN HERRERA RAMÍREZ, denunciado por SILVIA MARGARITA LOZANO AGUIRRE, ANA VANESA HERRERA LOZANO Y ANA

SILVIA HERRERA LOZANO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de agosto de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5724.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01049/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes USBALDO LONGORIA GUAJARDO, MA. CONSEPCION MOSQUEDA MEDINA, denunciado por el C. ROSA ELIDA LONGORIA MOZQUEDA, WALDO LONGORIA MOZQUEDA, GILBERTO LONGORIA MOZQUEDA, ARMANDO LONGORIA MOZQUEDA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 21 de agosto de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5725.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha (21) veintiuno días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01099/2022, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes MARICELA CORONADO CASTILLO, denunciado por el C. JORGE ALBERTO MORALES CORONADO, JOSE JAIME MORALES CORONADO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 12 de junio de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5726.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de octubre de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01174/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA ELENA RAMÍREZ GONZÁLEZ, denunciado por ALEJANDRA REYNOSO RAMÍREZ, RAÚL REYNOSO RAMÍREZ Y MARÍA FERNANDA REYNOSO RAMÍREZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de octubre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

5727.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de quince de agosto del dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01015/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE FELIPE RAMOS MEJÍA, DOLORES LEDESMA ZEPEDA, denunciado por RAQUEL MEJÍA RAMOS, MARÍA DEL CARMEN MEJÍA RAMOS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de agosto de 2023.- Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

5728.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01155/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ, denunciado por CYNTHIA ESTHER MARTÍNEZ ELIZONDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto de 2023.- Con Firma Electrónica del C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

5729.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, quien era en su momento Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito

Judicial en el Estado, y ordenó la radicación del Expediente Número 0281/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MELINA ÁVILA VÁZQUEZ, a bienes de GUADALUPE VÁZQUEZ VARGAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de agosto de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

5730.- Septiembre 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00160/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ANDRÉS MARTÍNEZ DELGADO, denunciado por la Ciudadana VIRGINIA CANCHOLA CANCHOLA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5731.- Septiembre 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 11 de mayo de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00580/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL TIJERINA BELTRÁN, denunciado por SANDRA LUZ SEQUERA LANDEROS Y EDUARDO MICHEL TIJERINA SEQUERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de agosto de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5732.- Septiembre 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de Julio de dos mil veintitrés, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00828/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS CASTELLANO MONTOYA, denunciado por GISELA GARCIA GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de agosto de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5733.- Septiembre 21.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00524/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ALBERTO RUIZ SALAS, denunciado por la C. FERNANDA NALLELY RUIZ CARRIZALES, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de agosto de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5734.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00508/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WILLEHADO SANTIAGO HERNANDEZ, denunciado por ISELA MIROSLAVA SANTIAGO HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5735.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00523/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRA YADO MARTÍNEZ, denunciado por JOAQUINA GARCIA YADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de septiembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera

Instancia Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Testigo de Asistencia, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Testigo de Asistencia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5736.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00526/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRO CEPEDA SILVA, denunciado por ROSA PAREDES ROSILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de septiembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5737.- Septiembre 21.-1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha treinta (30) de agosto del dos mil veintitrés (2023), ordenó radicar el Expediente 00308/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. JUAN MALDONADO TORRES, denunciado por los C.C. MARÍA LUISA GARCIA DÍAZ, JOEL, JUAN JOSE, CLAUDIA ABIGAIL, ARACELI Y JANETH YADIRA, de apellidos MALDONADO GARCIA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 30 de agosto de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de Octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

5738.- Septiembre 21.-1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00034/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de MARÍA DEL CARMEN TÉLLEZ DUEÑAS denunciado por ALEIDA ARMANDINA ELIZALDE TÉLLEZ Y XAVIER ELIZALDE TÉLLEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 01 de septiembre de 2023.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil

veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

5739.- Septiembre 21.-1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 155/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ANTONIO GARCIA ESPINOZA denunciado por ANDREA CORTINAS GARCIA, MANUEL CORTINAS RENDÓN, JOSE MANUEL CORTINAS GARCIA, ERNESTO CORTINAS GARCIA, MARÍA DEL SOCORRO CORTINAS GARCIA, ELSA GRACIELA CORTINAS GARCIA, Y GLORIA MARÍA CORTINAS GARCIA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 01 de agosto de 2023.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

5740.- Septiembre 21.-1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 238/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevarán por nombres de ANTONIO CARIAGA MARTÍNEZ Y MARIANELA QUINTANILLA GALVÁN; ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose

a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 31 de agosto de 2023.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

5741.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00262/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de PEDRO GÓMEZ LOZOYA denunciado por RODOLFO GÓMEZ VALLEJO, JUAN FRANCISCO GÓMEZ VALLEJO, PEDRO GÓMEZ VALLEJO, HÉCTOR JAVIER GÓMEZ VALLEJO, OSCAR GÓMEZ VALLEJO, ADALBERTO GÓMEZ BALLEJO, HORTENCIA GÓMEZ VALLEJO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. Con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 31 de agosto de 2023.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

5742.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 de agosto de 2023, radicó el Expediente Número 00266/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de OBDULIA TAPIA SOTO, denunciado por ROBERTO ZAMORA KARR Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 04 de Septiembre de 2023.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

5743.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00267/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de ISRAEL GARZA CANTÚ denunciado por MARÍA CANTÚ GARCIA, ISRAEL GARZA CANTÚ, ARNOLDO GARZA CANTÚ, LUIS ORALDO GARZA CANTÚ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a uno de septiembre de dos mil veintitrés.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo

General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaría de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

5744.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00010/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN LEYVA SANTOS, promovido por RAMÓN LEYVA SÁENZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 31 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5745.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN CERDA SORIA Y/O RUBÉN CERDA, quien falleció el día seis de noviembre de dos mil catorce, en la ciudad de Powder Springs del Condado de Paulding en el Estado de Georgia en los Estados Unidos de América, habiendo tenido su último domicilio en calle Pablo L. Sidar s/n entre Isabel Robles y Maclovio Herrera de la colonia Cesar López de Lara, código postal 89716 y es denunciado por RUBÉN ÁNGEL CERDA ZÚNIGA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 03 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5746.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de lo Civil.

Partido Judicial.

Irapuato, Gto.

Por éste publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y del Estado de Tamaulipas, dando a conocer que en el Juicio Especial Civil Número C414/2020, promovido por MA. GUADALUPE RAMÍREZ MIRANDA en fecha 20 de octubre del 2022, se dictó sentencia que en los resolutivos dice: "PRIMERO.- Este Juzgado resulto competente para conocer y resolver del presente procedimiento y de igual forma fue correcta la vía especial abordada.- SEGUNDO.- La parte actora MA. GUADALUPE RAMÍREZ MIRANDA acredito la legitimación en la causa para instar el presente procedimiento, así como la procedencia la solicitud de Declaración Especial de Ausencia.- En consecuencia de lo anterior y en los términos y con los efectos que quedaron precisados en el considerando cuarto de esta resolución se: 1.- Se declara la ausencia de BENJAMÍN PEREZ GUTIÉRREZ, desde la fecha en que MA. GUADALUPE RAMÍREZ MIRANDA, presentó denuncia sobre su desaparición, esto es desde el veintitrés de noviembre del dos mil once, la cual solo tiene efectos de carácter civil y no produce efectos de prescripción penal ni constituye prueba plena en otros procesos judiciales conforme a lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y 24 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guanajuato.- 2.- Se ordena proteger el patrimonio de BENJAMÍN PEREZ GUTIÉRREZ, consistente en el Inmueble ubicado en la calle Manganas 1065-B, manzana 9, lote 17 de la colonia las Carmelitas, el cual adquirió el ausente a través del Crédito Hipotecario Número 1198031663 otorgado a su favor por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- Como no se tiene conocimiento de otros bienes propiedad del ausente, en el caso de que surgieran diversos bienes, derechos u obligaciones estimables en dinero o valor nominal, a favor o a cargo de BENJAMÍN PEREZ GUTIÉRREZ, solo previo control judicial y por conducto del representante legal de este último, se proveerá sobre su aseguramiento... - 3.- Se autoriza que las personas que en el momento de la desaparición de BENJAMÍN PEREZ GUTIÉRREZ, gozaban de algún beneficio de seguridad social derivado de una relación de Trabajo que haya tenido éste, continúen gozando de todos los beneficios aplicables a este Régimen, pues se acreditó que el ausente tenía en algún cometo cotizó al Instituto Mexicano del Seguro Social con

el número de Seguridad Social 19836512608 y además cuenta con un fondo de ahorro en la Afore XXI Banorte S.A. de C.V.- 4.- Se ordena la suspensión temporal de los plazos y pagos que corran relativos al crédito hipotecario número 1198031663, otorgado a favor del ahora desaparecido por parte del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por medio del cual fue adquirido inmueble ubicado en la calle Manganas 1065-B, manzana 9, lote- 17 de la colonia Las Carmelitas, hasta en tanto no sea localizado con vida o sin vida BENJAMÍN PEREZ GUTIÉRREZ, por lo que se declara la inexigibilidad temporal de dichos deberes y responsabilidades que este último tenía en relación a los pagos del crédito hipotecario número 1198031663.- Por lo que para dar cumplimiento a lo anterior, una vez que la sentencia quede firme, deberá girarse atento oficio al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a fin de que suspenda los plazos y pagos relativos al crédito que tiene el deber de realizar BENJAMÍN PEREZ GUTIÉRREZ respecto del inmueble antes citado, hasta en tanto no sea localizado con vida o sin vida, por lo que se declara la inexigibilidad temporal de dichos deberes y responsabilidades que este último tenía en relación a los pagos ya antes establecidos.- 5.- Se nombra a MA. GUADALUPE RAMÍREZ MIRANDA como representante legal de BENJAMÍN PEREZ GUTIÉRREZ con facultad de ejercer actos de administración y dominio, en el entendido de que la persona designada no recibirá remuneración económica por el desempeño de dicho cargo, además de que deberá actuar por similitud conforme a las reglas del albacea en términos del artículo 2957 del Código Civil del Estado de Guanajuato que dispone que el albacea no puede gravar ni hipotecar los bienes, sin consentimiento de los herederos o legatarios en su caso, por lo que la representante legal aludida, no está autorizada, para gravar ni hipotecar los bienes del ausente, debiendo elaborar el inventario de los bienes del ausente, en el entendido de que si este último llegare a ser localizado con vida, el representante legal le rendirá cuentas de su administración desde el momento en que tome el encargo, ante este órgano jurisdiccional, como lo prevé el artículo 759 de la codificación citada y 149 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y.- Para el efecto anterior, una vez que la presente quede firme, deberá realizarse diligencia formal ante la presencia judicial, en la que el representante legal designado, acepte y proteste legalmente el cargo conferido.- 6.- La presente resolución implica la continuación de la personalidad jurídica de BENJAMÍN PEREZ GUTIÉRREZ, la que a consecuencia de la declaración de ausencia de éste se ejercerá por conducto de su representante legal MA. GUADALUPE RAMÍREZ MIRANDA, entendiéndose con ello, el derecho a que se le reconozca en cualquier parte como sujeto de derechos y obligaciones, ejercerlos y tener capacidad de actuar frente a terceros y ante las autoridades.- 7.- Se fija un plazo de un año contado a partir de que cause estado la presente resolución, a efecto de que los familiares de BENJAMÍN PEREZ GUTIÉRREZ, PE, previo control judicial y por conducto del representante legal de este último, accedan al patrimonio del ausente, en los términos que legalmente corresponda.- TERCERO.- La presente resolución de declaración de ausencia no exime a las autoridades competentes de continuar con las investigaciones encaminadas al esclarecimiento de la

verdad y de la búsqueda de la persona desaparecida hasta que no se conozca su paradero y haya sido plenamente identificada.- CUARTO.- Se ordena a la Secretaría del Juzgado, una vez que la presente quede firme, la emisión de la certificación correspondiente a fin de que se haga la inscripción correspondiente en el Registro Civil donde se registró el nacimiento del ausente, en un plazo no mayor de tres días hábiles y publíquese que la Declaración Especial de Ausencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y del Estado de Tamaulipas, así como y en la página electrónica de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, del Estado de Guanajuato y del Estado de Tamaulipas la cual será realizada de manera gratuita. QUINTO.- Dese de baja al presente expediente en los Libros de Gobierno de este Juzgado, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la Superioridad y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido.- Notifíquese personalmente a la promovente y electrónicamente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.- Así lo resolvió y firma, la Ciudadana LICENCIADA MA. DE LA LUZ BRAVO HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia del Juzgado Quinto de lo Civil de este Partido Judicial, que actúa con Secretario, que autoriza y da fe, Licenciado Juan José Figueroa León.- DOY FE"

Irapuato, Guanajuato a junio 07 del 2023.- El Secretario del Juzgado Quinto Civil de Partido de Irapuato, Gto., LIC. JUAN JOSE FIGUEROA LEÓN.- Rúbrica.

5747.- Septiembre 21.-1v.

Infraestructura Marina del Golfo, S. de R.L. de C.V.

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-2007, así como al oficio UH-250/37818/2023 emitido por la Comisión Reguladora de Energía, Infraestructura Marina del Golfo, S. de R.L. de C.V., titular del permiso de transporte de gas natural G/20481/TRA/2017, publica su lista de tarifas máximas para el sistema de transporte de gas natural por medio de ductos denominado Sur de Texas-Tuxpan, las cuales entrarán en vigor cinco días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Infraestructura Marina del Golfo, S. de R.L. de C.V.	Servicio de Transporte en Base Firme		Cargo por Servicio de Transporte en Base Interrumpible	Cargo por Servicio de Aparcamiento
	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso		
	(Pesos/GJ/Día)	(Pesos/GJ)	(Pesos/GJ)	(Pesos/GJ)
Sur de Texas-Tuxpan	10.0246	0.0000	9.9243	9.9243

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023.

Apoderado

CLAUDIA FABIOLA PETO RAMÍREZ

Rúbrica

TDF, S. de R. L. de C.V.**Lista de Tarifas****AVISO**

En cumplimiento con lo establecido en el segundo resolutivo de la Resolución RES/860/2023 con fecha de 20 de julio de 2023 de la Comisión Reguladora de Energía y con fundamento en las Secciones 2, 3 y 4 de la Metodología Tarifaria que se integra como anexo 7 del Permiso de Transporte de Gas Licuado de Petróleo por Medio de Ductos número G/173/LPT/2005; se publica la nueva lista de tarifas:

LISTA DE TARIFAS DE TDF, S. de R.L. de C.V.

Cargo por Servicio de Transporte	Pesos/m³	Periodicidad
Cargo por Capacidad	623.0401	Diaria
Cargo por Cantidades Adicionales Autorizadas	45.4993	Diaria

1. Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.
2. Las tarifas aprobadas están expresadas en pesos de poder adquisitivo de diciembre de 2022, utilizando un tipo de cambio de 19.3615 pesos por dólar americano.
3. Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2023.

Representante Legal

PEDRO FEDERICO ABARCA MEDINA

TDF, S. de R. L. de C.V.

Rúbrica.

5749.- Septiembre 21.-1v.

KINDER MORGAN GAS NATURAL DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V.
Gasoducto Mier-Monterrey
Permiso de Transporte de Gas Natural G/003/TRN96

De conformidad con lo dispuesto en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, así como en el Oficio número: UH-250/41181/2023 de la Comisión Reguladora de Energía, se publica la lista de tarifas máximas aplicable a los usuarios del Sistema Mier Monterrey, mismas que entrarán en vigor cinco días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
Servicio Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/Dia	0.9460
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.0961
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo por Servicio interrumpible	Pesos/GJ	0.0961
Cantidades Adicionales Autorizadas		
Cargo unitario	Pesos/GJ	0.0961

Notas:

- 1) El Cargo por Capacidad está expresado sobre una base diaria.
- 2) Para el Servicio de Transporte en Base Firme, el cargo por capacidad se determinará mensualmente multiplicando dicho cargo por la capacidad contratada por el usuario. El Cargo por uso se aplicará a todos los volúmenes transportados en el sistema durante el mes.
- 3) Las cantidades adicionales autorizadas se aplicarán a cualquier volumen transportado que exceda la cantidad contratada por el usuario durante el mes correspondiente.
- 4) El Cargo por Servicio de Transporte en Base Interrumpible se aplicará a todos los volúmenes transportados para el Usuario en base Interrumpible durante el mes correspondiente.

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023
Representante legal
ANAID ARLET LÓPEZ URIBE

5750.- Septiembre 21.-1v.